



SR./A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

**Asunto: Reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares y de jabalís abatidos en actividades cinegéticas para autoconsumo. Campaña 2024-2025.**

El sacrificio de cerdos en régimen de matanza domiciliaria para autoconsumo, si bien en franco retroceso, constituye una práctica tradicional en el medio rural castellano y leonés. Además, en nuestra Comunidad Autónoma cobra especial importancia el autoconsumo de las carnes provenientes de jabalís abatidos por el propio cazador.

Dicha actividad está regulada por la *Orden de 25 de septiembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, sobre el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para su autoconsumo y establece el sistema de identificación empleado en el control sanitario en origen de los animales silvestres que, abatidos en actividades cinegéticas, se comercializan para consumo humano*. Establece como periodo hábil para desarrollar la campaña desde el último viernes de octubre hasta el primer domingo de abril del año siguiente, así como los criterios de organización, las actuaciones a realizar por los servicios veterinarios oficiales de salud pública, el nombramiento de veterinarios colaboradores y sus obligaciones. Además, anualmente la Dirección General de Salud Pública emite una Instrucción que complementa la Orden.

Respecto de los reconocimientos sanitarios de los animales sacrificados y/o abatidos, la citada Instrucción establece:

- Los particulares interesados en realizar el reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo podrán contactar con un veterinario colaborador o acudir a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública para que se proceda al análisis de la muestra.
- Los particulares residentes en Zonas Básicas de Salud o Demarcaciones en las que no haya veterinarios colaboradores autorizados interesados en realizar el reconocimiento sanitario de jabalís abatidos para autoconsumo en actividades cinegéticas podrán solicitar el reconocimiento de estos animales por los Veterinarios Oficiales de Salud Pública.

La muestra a entregar por cada uno de los animales a analizar estará constituida por al menos 150 gr. de tejido muscular (carne) libre de grasa y fascias.

Los músculos preferentes recomendados para el ensayo de digestión de *Trichinella* spp (el Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre establece como obligatorio el método de digestión para realizar el diagnóstico de *Trichinella* spp) son:

- En cerdo domestico los pilares del diafragma o los maseteros.
- En jabalí los pilares del diafragma, la pata delantera o lengua.



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León  
Servicio Territorial de Sanidad

La información que debe acompañar a todas las muestras entregadas por los particulares interesados en los reconocimientos sanitarios de cerdos y/o jabalís será, como mínimo, la siguiente:

- Titular de las muestras (nombre y apellidos)
- Dirección: Calle, plaza, avenida, etc. y número
- Código postal, municipio, localidad y provincia
- Teléfono de contacto: fijo y móvil
- Dirección de correo electrónico de contacto, si dispone de ella.
- Si se entregan varias muestras, algún dato que permita identificar a que animal pertenece cada una de ellas.
- Además, de todo lo anterior, las muestras de jabalís entregadas deberán ir acompañadas de la siguiente información: código de explotación (si existiese); identificación de la finca/coto/zona de caza; localidad y provincia; fecha de la actividad cinegética y hora del abatimiento.
- En caso de que el análisis lo vayan a realizar los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, justificante de haber hecho efectivo el pago de la tasa.

Adjunto la siguiente información para su publicidad:

- Puntos de recogida de muestras para análisis por los Servicios Veterinarios Oficiales.
- Datos de veterinarios colaboradores de la provincia de León.

Recordar a todos los ciudadanos que no podrán hacer ningún aprovechamiento de las carnes y despojos obtenidos del sacrificio o abatimiento de los cerdos y/o jabalís hasta que no hayan recibido confirmación del resultado favorable (exento de larvas del género *Trichinella*).

Toda la información de interés relativa al desarrollo de la campaña 2024-2025 de reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares para autoconsumo y de jabalís abatidos en actividades cinegéticas para autoconsumo estará también disponible en los Servicios Territoriales de Sanidad, en las oficinas de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de los centros de salud, y en el apartado de "Ciudadanos" del Portal de Salud de la Junta de Castilla y León:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/seguridadalimentaria/matanza-domiciliaria>

Agradeciendo de antemano su colaboración

León, 17 de octubre de 2024

EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo: Eduardo Diego Pinedo